

Anexo de confidencialidad

■ COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LOS TRABAJADORES EN ACTIVO DE QUENTAL TECHNOLOGIES S.L., EN EL TRATAMIENTO Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN A LA QUE TENGA ACCESO POR SU PUESTO DE TRABAJO Y DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL RESPECTIVAMENTE

Don/D^a

Con NIF :

El abajo firmante, en el marco de la relación laboral que le une con QUENTAL TECHNOLOGIES S.L., puede tener acceso a recursos donde se contiene información relativa a datos de carácter personal de personas físicas, en su virtud se compromete a:

1. No revelar a persona alguna ajena a QUENTAL TECHNOLOGIES S.L. , sin su consentimiento, cualquier información (entendiéndose por tal toda información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo, susceptible de recogida, registro, tratamiento o transmisión concerniente a una persona física identificada o identificable que permita determinar directa o indirectamente la identidad física, fisiológica, psíquica, económica, cultural o social de la persona física afectada) referente a la que haya tenido acceso en el desempeño de sus funciones QUENTAL TECHNOLOGIES S.L., excepto en el caso de que ello sea necesario para dar debido cumplimiento a obligaciones del abajo firmante o de la entidad impuestas por las leyes o normas que resulten de aplicación, o sea requerido para ello por mandato de la autoridad competente con arreglo a Derecho.
2. Utilizar la información a que alude el apartado anterior únicamente en la forma que exija el desempeño de sus funciones en QUENTAL TECHNOLOGIES S.L., y no disponer de ella de ninguna otra forma o con otra finalidad. Mantener en el más estricto secreto toda la información que pueda llegar a su conocimiento como consecuencia de su profesión y del desempeño de sus funciones dentro de QUENTAL TECHNOLOGIES S.L. comprometiéndose a no divulgarla, publicarla, cederla, revelarla ni de otra forma, directa o indirecta, ponerla a disposición de terceros, ni total ni parcialmente, y a cumplir esta obligación incluso con sus propios familiares u otros miembros de QUENTAL TECHNOLOGIES S.L. que no estén autorizados a acceder a la citada información, cualquiera que sea el soporte en el que se encuentre la información.
3. Acceder a la información contenida tanto en los sistemas informáticos como en cualquier otro soporte, en papel, electrónico o telemático, sólo si tal acceso fuera necesario para la prestación de los servicios. No utilizar en forma alguna cualquier otra información que hubiese podido obtener prevaliéndose de su condición de trabajador de QUENTAL TECHNOLOGIES S.L. y que no sea necesaria para el desempeño de sus funciones en la misma.
4. Cumplir, en el desarrollo de sus funciones en QUENTAL TECHNOLOGIES S.L. , la normativa vigente, nacional y comunitaria, relativa a la protección de datos de carácter personal y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos – RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los

derechos digitales y disposiciones complementarias o cualquier otra norma que las sustituya en el futuro, estando obligado por ello al deber de secreto en virtud del artículo 5.1 f) de la citada normativa.

5. Devolver a QUENTAL TECHNOLOGIES S.L. todas las copias o documentos, independientemente del soporte en el que se encuentren, relativa a la información a la que haya tenido acceso como consecuencia de los servicios prestados sin necesidad de requerimiento.

6. Cumplir los compromisos anteriores incluso después de extinguida, por cualquier causa, la relación laboral que le une con QUENTAL TECHNOLOGIES S.L.

7. El acceso a los recursos puestos a disposición del trabajador por parte de QUENTAL TECHNOLOGIES S.L., tales como teléfono móvil, PDA, portátil, **VPN**, Internet, teléfono, fax, correo electrónico, fotocopidora, o escáner se considerará como un privilegio que está condicionado a la aceptación de este Compromiso. La anterior enumeración se hace sin carácter limitativo y se hará extensiva a cualquier otro recurso que la empresa ponga en disposición del trabajador, de forma que éste autoriza a que QUENTAL TECHNOLOGIES S.L. efectúe los controles necesarios para verificar el correcto desarrollo de sus obligaciones laborales por los medios técnicos oportunos, incluyendo la monitorización de los sistemas de información. El trabajador, por su parte, se compromete a efectuar un uso adecuado a sus obligaciones laborales y el tratamiento que, por el puesto a desarrollar, deba efectuarse, en la medida en que la calidad de los servicios prestados por QUENTAL TECHNOLOGIES S.L. depende en su mayor parte de la responsabilidad individual de los usuarios.

8.- Sin perjuicio de que se apliquen obligaciones similares a todos los recursos de la empresa, en relación con el correo electrónico, el trabajador es el único responsable de las actividades realizadas con el buzón de correo (o buzones) de los que le haya provisto QUENTAL TECHNOLOGIES S.L. El servicio de correo debe ser destinado únicamente a un uso laboral, aunque excepcionalmente podría ser utilizado para fines personales siempre que no afecten al rendimiento del servicio en perjuicio de la empresa y las ocasiones sean puntuales. No se debe permitir el uso de la cuenta a personas no autorizadas y no se podrán instalar cuentas de correo de proveedores externos en los sistemas de información de QUENTAL TECHNOLOGIES S.L. En los envíos masivos de información, se utilizará el campo de copia oculta (CCo), especialmente si se trata de envíos comerciales o cualquier otra situación en la cual las direcciones de correo electrónicas de personas o empresas distintas pudieran quedar visiblemente expuestas el resto de los destinatarios. En los casos en los que un correo electrónico resultará sospechoso de contener un virus, no se abrirá y se consultará con los responsables de los sistemas de información. En general, se prohíbe el uso del correo con intereses ajenos a los de QUENTAL TECHNOLOGIES S.L. así como participar en cadenas de e-mails, difundir contenidos ilegales (tales como piratería, pornografía, virus, fraudes, entre otros) o enviar mensajes que comprometan la reputación de QUENTAL TECHNOLOGIES S.L. a foros, blogs u otras listas de distribución.

9.- **En relación con el uso de la red de Internet y la VPN, el trabajador es el único responsable de las sesiones iniciadas en Internet y/o la VPN desde su puesto de trabajo**, siendo considerado su uso como estrictamente laboral, estando prohibido con fines distintos. En concreto no se podrán modificar las configuraciones de los navegadores del equipo ni la activación de servidores o puertos sin autorización de los responsables de los sistemas de información. No se podrán utilizar imágenes, sonido o videos para fines ajenos a la actividad laboral de la empresa, debido a que el tamaño de estos archivos satura los canales de comunicación y disminuye la velocidad de transmisión perjudicando al funcionamiento de la red en su conjunto. Además, se prohíbe expresamente el acceso, la descarga y el almacenamiento en cualquier soporte, de páginas o contenidos ilegales, inadecuados o que atenten contra la moral y las buenas costumbres, así como el uso de canales de chat cualquier que sea su proveedor o páginas webs de juegos en línea o dispositivos similares. QUENTAL TECHNOLOGIES S.L. colaborará con en

cualquier investigación contra este tipo de actos o cualquier otra utilización ilegal con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como con la Administración de Justicia.

La obligación general señalada anteriormente será complementaria con los deberes de secreto profesional que les apliquen.

El abajo firmante entiende que en este sentido asume una obligación laboral específica, y que en caso de incumplirla, dicho incumplimiento podrá ser motivo de despido por justa causa, generándose además a favor de QUENTAL TECHNOLOGIES S.L. una acción judicial por cualquier daño o perjuicio que pudiera derivarse para el mismo y/o a terceras personas derivado del incumplimiento de los compromisos anteriores.

Y para que surta plenos efectos, firmo la presente declaración.

Firmo el presente en Madrid, a .. dede

Fdo.: